

**Pregunta 13:** ¿Podrían ampliar información sobre el uso y objetivos de la integración con el portafirmas AGE? Tenemos diversas dudas al respecto y necesitaríamos que se nos determinará el marco funcional de esta herramienta, si la firma se realizar en el ERP y se coteja con AGE o el ERP debe informar de firmas a AGE y se gestionarán desde allí, tipo de integración, etc.

**Respuesta:** Como se indica en el requisito RCOM/1.3/7, el ERP se integrará con el Portafirmas AGE para la firma electrónica de los documentos. El ERP enviará los documentos que requieran de firma electrónica al Portafirmas AGE a través de los servicios web publicados y recogerá los documentos una vez firmados también a través de dichos servicios web. Por lo tanto, la firma de los documentos y la gestión de las firmas se realizará en el Portafirmas AGE. Para ampliar la información sobre el Portafirmas AGE y sus capacidades de integración, les remitimos a la siguiente URL: <https://administracionelectronica.gob.es/ctt/verPestanaGeneral.htm?idIniciativa=portafirmas>

**Pregunta 14.** Después de la lectura exhaustiva del PPT, el desarrollo angular del proyecto es la integración con el sistema de gestión de expedientes pero no hay documentación al respecto de que hace este sistema, que tipo de información recoge así como los flujos de información e interconexiones en el ERP. ¿Es posible ampliar de manera la información relativa a las funcionalidades de esta plataforma y los puntos esperados de integración? Si bien, diseminados a lo largo de todo el documento, existe información, nos gustaría contar con una visión clara y completa de las expectativas de integración dado que, por experiencias similares en otras Empresas Públicas, no todo lo gestionado en expediente se debe volcar al ERP y, habitualmente, no se desarrollan entidades propias en el ERP que duplican información de la gestión de expedientes.

**Respuesta:** El sistema actual de gestión de expedientes del Consorcio es una aplicación desarrollada a medida y su objetivo es la gestión de los expedientes administrativos del Consorcio, mediante un proceso de tramitación por pasos a través del cual se conforman los expedientes mediante la incorporación de documentos y la cobertura de diferentes datos. Este sistema cuenta con una serie de servicios web que permitirán la integración con el ERP. Cabe señalar, que tal y como se recoge en el apartado 2.1 del Anexo 1, está previsto que el sistema de gestión de expedientes se sustituya a medio plazo por una nueva herramienta, previa la licitación que sea necesaria para su adquisición (al igual que en este caso).

Las necesidades de integración previstas están recogidas a lo largo del Anexo 1 del PPT para el módulo financiero-administrativo y del Anexo 2 del PPT para el módulo de gestión de bienes inmuebles.

En general, no se prevé que haya un volcado de información entre ambos sistemas de información, si no que las diferentes entidades que deban relacionarse con expedientes, como pueden ser los asientos y movimientos contables (RFIN/1.2/11), las facturas recibidas (RFIN/1.5/9) o los bienes

inmuebles (RINM/1.1/15) por citar tres ejemplos, mantendrán una referencia al expediente o expedientes correspondientes. La única excepción prevista en la que sí habrá un volcado de información es en lo relativo a los importes de licitación y de adjudicación hacia la gestión de presupuestos indicados en el apartado RFIN/1.7/3.

Esta relación será explotada de diferentes formas tal y como se recoge en el pliego técnico. Por ejemplo, se utilizará como filtrado en la búsqueda de asientos contables (RFIN/1.2/8) o para la definición de las partidas presupuestarias (RFIN/1.7/2)

En cualquier caso, cabe señalar que no se pretende que en la oferta se incluya un diseño detallado de la integración del ERP con el sistema de gestión de expedientes, si no que se pretende determinar si es viable la cobertura de cada uno de los requisitos de integración recogidos en el PPT y en el Anexo IX del PCAP y que la arquitectura tecnológica de la plataforma ofertada facilite la integración con el sistema de gestión de expedientes, tal y como se recoge en los criterios evaluables mediante juicios de valor 1 y 2 correspondientes al lote 1 (páginas 28 y 29 del PCAP)

**Pregunta 15.** En el punto de "Entregables y Propiedad Intelectual" del pliego de condiciones técnicas, se tendría que matizar, cambiar y/o indicar en el texto de dicho punto que "Tanto el software base del ERP como los desarrollos realizados sobre el mismo en virtud del presente contrato, son propiedad exclusiva del adjudicatario, obteniendo CZFV una licencia de uso sobre los mismos y durante el plazo contratado".

**Respuesta:** En primer lugar, hay que matizar que el apartado de "Entregables y Propiedad Intelectual" está recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (página 21), no en el pliego de prescripciones técnicas.

En segundo lugar, sobre la matización del texto del PCAP que se sugiere, debemos aclarar que a través de la licitación sólo se está contratando el suministro de una licencia de uso en ningún caso, se solicita la cesión de la propiedad intelectual del software base del ERP pues se tratará de un producto propiedad del contratista. No obstante lo cual, respecto de los derechos de explotación de dicho software, los desarrollos y la parametrización que realice el contratista para adaptarlo a las necesidades del CZFV, en el PCAP y de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable, sí se está contemplando su cesión en exclusiva al Consorcio, en los términos y con la duración legalmente permitidas.